

## **DECRETO ALCALDICIO Nº 001418**

Casablanca, 130 JUN. 2011



El Decreto Alcaldicio Nº 00576 que dispuso la contratación de doña Natalia Apablaza Bastias, como enfermera en atención de pacientes de las Postas de Salud Rural, inserto en el Programa de Salud Cardiovascular año 2011.

La solicitado por la Dirección de Salud.

Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Regularicese convención de resciliación celebrada con doña NATALIA DEL ROSARIO APABLAZA BASTIAS, cédula de identidad Nº 13.229.019-9, respecto del contrato de prestación de servicio como enfermera en atención de pacientes de las Postas de Salud Rural, inserto en el Programa de Salud Cardiovascular año 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipat

Distribución: Alcaldía Dir. Salud Dir. Finanzas Dir. Control Jurídico

MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca



## RESCILIACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 30 de mayo de 2011, entre la 1. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don MANUEL JESUS VERA DELGADO, chileno, Casado, Cédula de Identidad Nº 6.846.649-0, ambos domiciliados en calle Constitución Nº 111, Comuna de Casablanca, en adelante "la municipalidad" y por la otra doña NATALIA DEL ROSARIO APABLAZA BASTIAS, enfermera, cédula de identidad Nº 13.229.019-9, domiciliada en Avenida Porvenir Nº 1690, Block 14, Departamento Nº 22, Valparaíso, Casablanca, en adelante la prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 25 de febrero de 2011 se contrató a doña Natalia Del Rosario Apablaza Bastias camo enfermera en atención de pacientes de las Postas de Salud Rurales, inserto en el Programa de Salud Cardiovascular año 2011, por la suma mensual de \$ 750.000.-

**SEGUNDO:** Que por razones preferentes del municipio, las partes por el presente instrumento vienen a resciliar y dejar sin efecto de común acuerdo el contrato referido, otorgándose amplio finiquito, no teniendo cargo ni reclamo alguno que formularse entre sí.

**TERCERO:** La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NATALIA APABLAZA BASTIAS

MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde de Casablanca